



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180014900  
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO  
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente programar fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día miércoles, 17 de noviembre de 2021, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO y la demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 17 de noviembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO y la demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180014900  
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO  
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GAZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 985-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 76 de fecha 3 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180014900  
DEMANDANTE: LUCILA ROSA VISBAL CORONADO  
DEMANDADO: CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO

Malambo, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Oficio No. 1957AB

| <b>Parte dentro del proceso</b> | <b>Nombre</b>             | <b>Dirección electrónica</b>   |
|---------------------------------|---------------------------|--|
| Demandante                      | Lucila Visbal Coronado    | Carrera 28 No. 54 – 45<br>Torre 13 Apto 303 Soledad/<br><a href="mailto:yharris0224@gmail.com">yharris0224@gmail.com</a><br><a href="mailto:lucyvico@hotmail.com">lucyvico@hotmail.com</a> |
| Apoderada de la demandante      | Eunice Pereañez de Bolaño | Calle 43 No. 43 – 84<br>Oficina 5 Barranquilla/<br><a href="mailto:niche57@hotmail.com">niche57@hotmail.com</a>  |
| Demandado                       | Cruz María Visbal         | Carrera 6 No. 7 – 51<br>Barrio Colombia Malambo/<br><a href="mailto:cruzmariavisbal@hotmail.com">cruzmariavisbal@hotmail.com</a>   |

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendario 2 de noviembre de 2021, resolvió:

- 1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 17 de noviembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LUCILA ROSA VISBAL CORONADO, su apoderada judicial, abogada EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑO y la demandada CRUZ MARÍA VISBAL CORONADO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."*

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*pl ABuntez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>